



RESOLUCIÓN NÚMERO **148 DE**

(**25 de marzo de 2025**)

*“Por la cual se concede el disfrute de vacaciones de un Servidor Público de la
Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”*

El Rector de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**,
En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el literal
i Artículo 24 del Acuerdo N° 05 de 2013 Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 16 y 17 del Decreto 1045 de 1978 establecen que cuando ocurra
interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene
derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para finalizar su disfrute.

Que, mediante Resolución No. 474 del 11 de diciembre de 2020, la Escuela
Tecnológica Instituto Técnico Central, le concedió quince (15) días hábiles de
vacaciones, comprendidas entre el 21 de diciembre de 2020 y el 13 de enero de
2021, inclusive, al servidor público **EDGAR MAURICIO LÓPEZ LIZARAZO**,
identificado con cedula de ciudadanía número 91.474.271, quien ejerce el empleo
de **SECRETARIO GENERAL, Código 0185, Grado 07**, de la planta Global
Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que mediante Resolución No. 579 del 18 de diciembre de 2020, la Escuela
Tecnológica Instituto Técnico Central, autorizó la interrupción del disfrute de las
vacaciones al servidor público **EDGAR MAURICIO LÓPEZ LIZARAZO**, a partir del
22 de diciembre de 2020 y hasta el 4 de enero de 2021, por necesidades del
servicio, quedando pendiente por disfrutar ocho (8) días hábiles, por el año de
servicios causado en la vigencia fiscal 2020.

Que mediante Resolución No. 005 del 12 de enero de 2021, la Escuela
Tecnológica Instituto Técnico Central, autorizó la interrupción del disfrute de las
vacaciones al servidor público **EDGAR MAURICIO LÓPEZ LIZARAZO**, los días 12
y 13 de enero de 2021, por necesidades del servicio; en consecuencia, con la
resolución de interrupción No. 579-2020, le quedaron en total pendiente por
disfrutar diez (10) días hábiles, por el año de servicios causado en la vigencia fiscal
2020.

Que, el servidor público **EDGAR MAURICIO LÓPEZ LIZARAZO**, mediante correo
electrónico con fecha de 12 de marzo de 2025, allegado al área de Talento Humano
y aprobado por el jefe Inmediato, solicito el disfrute de vacaciones pendientes del
periodo fiscal 2020, planteando la fecha del disfrute a partir del 3 de junio de 2025.

Que, el área de Talento Humano autorizó el reanude de diez (10) días hábiles de
las vacaciones pendientes por el año de servicios causado en la vigencia fiscal
2020, el servidor público **EDGAR MAURICIO LÓPEZ LIZARAZO**, para ser
disfrutadas a partir del 3 de junio y hasta el 16 de junio de 2020, debiendo
reintegrarse a laborar el 17 de junio de 2025.

Que, en consecuencia, es procedente reanudar el disfrute del periodo de
vacaciones.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	------------	----------------------------	----------	------------------------------	----------

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. DISFRUTE DE VACACIONES INTERRUMPIDAS. Reanudar el disfrute diez (10) días hábiles de vacaciones, comprendidos entre el 3 de junio al 16 de junio de 2025, inclusive, al servidor público **EDGAR MAURICIO LÓPEZ LIZARAZO**, identificado con cedula de ciudadanía número 91.474.271, quien ejerce el empleo de **SECRETARIO GENERAL, Código 0185, Grado 07**, de la Planta Global de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, debiendo reintegrarse a laborar el 17 de junio de 2025.

Artículo 2. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 25 días del mes de marzo de 2025.

EL RECTOR,


HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión:
Viviana Paola Pulido Suárez – Profesional de Gestión Jurídica
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero
Lucibeth Blanchar Maestre - Profesional Especializado de Talento Humano

Proyección:
Eliana Garzón – Técnico Administrativo de Talento

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---